



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 27 ENE 2022

PROCESO VERBAL - SIMULACIÓN RAD. NO.: 111001310300320200040000

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a lo informado por el apoderado del extremo actor en cumplimiento al auto que antecede, se debe advertir por este Despacho que el yerro no obedece por parte de este Juzgado sino que es directamente de los demandantes quienes informaron en el acápite de "medidas cautelares" del escrito de demanda un número de matrícula inmobiliaria equivocado (50N-220479638).

De modo que, en uso de las previsiones del artículo 286 del CGP, se dispone:

Corregir el numeral único del auto de fecha 28 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que el número de matrícula es **50N-20479638**; en lo demás manténgase incólume. Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>06</u> hoy <u>28 ENE 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

F.C.